

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****DURUELO DE LA SIERRA**

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, adoptado en fecha 30 de abril de 2015, de modificación del presupuesto por suplementos de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
1	Retribuciones funcionarios, personal laboral fijo y temporal y seguridad social.	244.000	288.205,99
2	Mantenimiento y reparación de instalaciones, suministros, primas de seguros, publicidad, gastos en servicios de recaudación y trabajos de empresas y profesionales.	355.561	537.296,22

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
8	Remanente de Tesorería	411.674,41	185.733,2

Contra el presente acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Duruelo de la Sierra, 4 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 2538

BOPSO-108-16092015